



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

DECRETO DE ALCALDIA N.º 002-2025 – MPCVZ.

Zorritos; 01 de julio del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 42° de la Ley antes citada, prescribe que los derechos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, las festividades patrióticas por la independencia de la República del Perú, de forma simple llamadas Fiestas Patrias de Perú, son las celebraciones Nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio de Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del País sudamericano como un Estado soberano. Como bien se recuerda el 28 de julio de 1821, el General del Ejército Argentino José de San Martín, como parte de su expedición libertadora, proclamó la Independencia de Perú en la Plaza de Armas de Lima, terminando con casi tres siglos de virreinato, es decir el fin de la colonia Española.

Que, en conmemoración de las fiestas patrias, resulta ser necesario **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las calles, viviendas y establecimientos públicos y privados de la Provincia de Contralmirante Villar, ya que el mes de julio es el mes de la Patria donde todos debemos tener conciencia Nacional donde nos



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

identificamos como peruanos, sinónimo de civismo y cultura, participando con entusiasmo en conmemoración del 204° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad los valores patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, artículo 42° y el numeral 6 del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir el DECRETO DE ALCALDÍA, en consecuencia:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, con carácter obligatorio el EMBANDERAMIENTO GENERAL, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes; a partir del día martes 01 hasta el jueves 31 de julio de 2025; como acto cívico al conmemorarse los 204° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

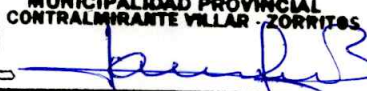
ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la ciudadanía de la Provincia de Contralmirante Villar, que las BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES, ha izar deben de estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO: INVOCAR, a los vecinos de la Provincia de Contralmirante Villar, a fin de que realicen limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación y difusión del presente Decreto y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS



Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE